



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Jueves, 24 de noviembre de 1983

Número 136

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>II. ADMINISTRACION AUTONOMA</b>		<b>IV ANUNCIOS</b>	
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Decreto 36/1983, de 3 de noviembre, sobre constitución y regulación provisional de la competencia y funciones de la Comisión Regional de Precios	1381	RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico, mediante concurso-oposición libre	1383
<b>III. DIPUTACION GENERAL</b>		<b>CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Convocatoria de Concurso - oposición libre, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de la Diputación General de La Rioja	1382	Concurso para la adquisición de un equipo de Archivo Central de Historias Clínicas para el Hospital	1384

## II. Administración Autónoma

### CONSEJO DE GOBIERNO

**DECRETO 36/1983, de 3 de noviembre, sobre constitución y regulación provisional de la competencia y funciones de la Comisión Regional de Precios.**

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 6 de octubre de 1983 el Real Decreto 2560/1983, de 25 de agosto, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Intervención de Precios y en base a las funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma, se crea una Comisión de Precios, que asume las facultades reconocidas a la Comisión Provincial de Precios de La Rioja.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 3 de noviembre de 1983,

#### DISPONGO :

Artículo 1º.— La Comisión creada en el Real Decreto 2560/1983, de 25 de agosto, que asume las facultades reconocidas a la Comisión Provincial de Precios, se denominará en lo sucesivo Comisión Regional de Precios de La Rioja.

Artículo 2º.— La Comisión Regional de Precios estará constituida, bajo la Presidencia del Consejero de Industria y Comercio, o persona en quien delegue, por representantes de las Consejerías de Hacienda y Economía; Obras Públicas; Trabajo; Agricultura y Alimentación; Sanidad y Bienestar Social, y de la Consejería de Industria y Comercio en las áreas de Turismo y Transportes; una representación de las Asociaciones de Consumidores, así como un funcionario de la Consejería de Industria y Comercio, que actuará como Secretario de la Comisión. En cada caso, se podrán incorporar a la Comisión Regional de Precios, representantes de los sectores de que se trate.

Artículo 3º.— La Comisión Regional de Precios se regulará en su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para los órganos colegiados.

Artículo 4º.— La Comisión Regional de Precios, al amparo del artículo 9º. 2 del Estatuto de Autonomía de La Rioja y 149.3 de la Constitución, asume las siguientes funciones:

a) Las atribuidas en el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios a la Comisión Provincial de Precios de La Rioja, en lo que se refiere a los regímenes de precios autorizados y comunicados de ámbito provincial.

b) Las funciones atribuidas a la Comisión Provincial de Precios de La Rioja por el artículo 8 bis, del Decreto 3477/1974, de 20 de diciembre, según la redacción dada por el Real Decreto 2227/1977, de 27 de agosto, y el

Real Decreto 1947/1979, de 3 de agosto, referente a la aprobación de las tarifas de los servicios públicos de competencia local.

c) Las funciones atribuidas a la Comisión Provincial de Precios de La Rioja por los Reales Decretos 1632/1980, de 31 de julio; 1516/1931, de 3 de julio y 1518/1982, de 25 de junio; para la fijación de formatos, precios y pesos máximos correspondientes al pan común.

Artículo 5º.— Se autoriza al Consejero de Industria y Comercio a dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Artículo 6º.— Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 3 de noviembre de 1983.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

### III. Diputación General

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA (ORGANO LEGISLATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983, se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de la Diputación General de La Rioja, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera.

1. La plaza que se convoca estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 1,7 e índice 4 de proporcionalidad y por las complementarias que acuerde la Mesa.

Dicha plaza podrá incrementarse con las de nueva creación o con las vacantes producidas antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Será de aplicación al Auxiliar, lo dispuesto en la legislación reguladora del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo referente al régimen de derechos y deberes y situaciones administrativas, hasta tanto se apruebe el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja.

3. El nombramiento, en el marco de dicho Estatuto, conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de plantilla de la Diputación General de La Rioja.

##### Segunda.

Podrá optar a la plaza quien reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no más de sesenta y cinco.
- c) No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de la función pública
- d) No tener enfermedad o defecto físico alguno que impidan ejercer normalmente la función.
- e) Estar en posesión del título de Bachillerato Elemental o de Graduado Escolar.

##### Tercera.

Los interesados en la plaza deberán presentar en los Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Cámara, en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja:

a) Instancia según el modelo que se facilitará en la Secretaría General.

b) Curriculum vitae, con indicación de los estudios y experiencia profesional, y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

c) Documentación acreditativa de haber satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y formación de expediente.

##### Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría de la Diputación General publicará la lista provisional de admitidos en el Boletín Oficial de La Rioja, en la cual constarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Los interesados podrán reclamar contra dicha lista, dentro de los quince días siguientes a su publicación, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Diputación General, la que resolverá definitivamente.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará también en el Boletín Oficial de La Rioja

##### Quinta.

El Tribunal calificador estará formado por el el Presidente de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa en quien delegue; un Diputado regional designado por la Mesa y el Secretario General Letrado de la Cámara. Actuará de Secretario el funcionario encargado de la Unidad de Personal de los Servicios Administrativos de la Cámara.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de dos de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

##### Sexta.

1. En la fase del Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificarán los méritos alegados y justificados por los concursantes, con sujeción al siguiente baremo:

a) Por haber superado las pruebas selectivas de acceso a plazas de análoga categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas, aún cuando no haya obtenido plaza, 0,50 puntos.

b) Por haber sido contratado en régimen de derecho administrativo o laboral, mediante concurso o anuncio público y a través de la realización de pruebas selectivas, 1 punto.

c) Por servicios prestados en dichas Administraciones Públicas o en Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas, en calidad de Auxiliar contratado 0,25 puntos por año, con el límite máximo de 1 punto.

d) Otros méritos profesionales, a considerar por el Tribunal, hasta 0,50 puntos.

2. Concluida la fase de Concurso, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios la relación de concursantes con la puntuación obtenida por cada uno.

##### Séptima.

1. La fase de oposición comenzará, dentro del período comprendido entre los tres y cinco meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el día y hora señalados al efecto, que se anunciarán en dicho Boletín con quince días de antelación al menos.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará por sorteo, que tendrá lugar instantes antes del comienzo del primer ejercicio.

2. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1º.— Copiar a máquina, durante quince minutos, un texto que facilite el Tribunal. Se calificará la velocidad de desarrollo, la limpieza y exactitud de lo copiado y la

corrección que presente el escrito. El Tribunal, en el acto de su constitución, determinará los criterios objetivos que se utilizarán para la valoración de la prueba.

2º.— Contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno de la parte primera y otro de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública.

3º.— Constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar, durante media hora, como máximo, un comentario-resumen de una exposición de un cuarto de hora de duración sobre un tema parlamentario.

b) Pasar a la máquina de escribir, durante 15 minutos, una intervención del Pleno de la Cámara recogida en cinta magnetofónica. Se valorarán la mayor extensión del texto, la claridad de la lectura y la corrección gramatical.

3. Los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los participantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

#### Octava.

1. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de concurso y de oposición.

2. El Tribunal, terminada la calificación elevará a la Mesa de la Diputación General propuesta de nombramiento a favor del concursante que haya obtenido la puntuación más alta.

#### Novena.

Notificada la calificación al aspirante propuesto, éste, en el plazo de veinte días hábiles a contar de la fecha de notificación, deberá aportar los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base segunda:

a) Partida de nacimiento o certificado de adquisición de la nacionalidad española.

b) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite que no se está condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico en el que conste claramente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impidan ejercer normalmente la función.

d) El título (o fotocopia cotejada) de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar.

#### Décima.

Una vez comprobada la conformidad de todos los documentos presentados, la Mesa formulará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y lo notificará al interesado. Este será incorporarse al servicio de la Diputación General en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si se produjera algún defecto en la documentación que impidiese el nombramiento, o el nombrado no se incorporase a su puesto de trabajo en el plazo previsto, la Mesa podrá sustituir al afectado por el que le siga en puntuación en la calificación del Tribunal.

Logroño, 8 de noviembre de 1983.— El Presidente de la Diputación General, Félix Palomo Saavedra.

### ANEXO

#### Programa de Temas para el Concurso-Oposición a la plaza de Auxiliar de la Diputación General de La Rioja.

##### I

- 1.—La Constitución española de 1978. Contenido y principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

- 3.—Las Cortes generales. Estructura y forma de elección de sus miembros. La Función legislativa.
- 4.—La Corona. El gobierno, la figura del Presidente. Relación entre el Gobierno y las Cortes.
- 5.—La Administración Pública. Concepto. Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho.
- 6.—Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública.
- 7.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 8.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Efectos.
- 9.—El procedimiento administrativo: Principios y fases.
- 10.—El dominio público. El patrimonio privado de los Entes públicos.
- 11.—La responsabilidad de la Administración.
- 12.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
- 13.—Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen disciplinario. Clases pasivas y seguridad social.
- 14.—La Administración del Estado.
- 15.—La Administración Local: Concepto. Principios constitucionales. La provincia: Organización y competencia.
- 16.—El municipio: Naturaleza y evolución. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencia.

##### II

- 1.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La autonomía de las nacionalidades y regiones y su garantía constitucional.
- 2.—Los Estatutos de Autonomía: Contenido. El Delegado del Gobierno. Control del Estado sobre las Comunidades.
- 3.—La Rioja: Características geográficas, históricas, socio-económicas, culturales, etc., de la región.
- 4.—El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Proceso de elaboración. Estructura. Efectos de su aprobación en el Ente provincial. Reforma.
- 5.—Competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización institucional. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Organización y régimen jurídico.
- 6.—La Diputación General: Composición y organización. Su Reglamento Provisional.
- 7.—La iniciativa legislativa. Los procedimientos legislativos.
- 8.—El funcionamiento de la Diputación General: Las sesiones; el orden del día; los debates; las votaciones; la publicidad; la disciplina parlamentaria.
- 9.—La investidura. La cuestión de confianza. La función de control: Mociones, interpelaciones y preguntas. Las proposiciones no de ley.
- 10.—Las normas de régimen y de gobierno interior de la Diputación General. Organización de sus servicios.
- 11.—El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Procedimiento para su aprobación. Créditos extraordinarios y política financiera.

3056

### IV. Anuncios.

#### Consejería de la Presidencia

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico, mediante concurso-oposición libre.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 105, correspondiente al día 3 de mayo de 1983 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado en el Boletín Oficial de La Rioja número 12 de 1 de febrero de 1983, y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 42, de 18 de febrero de 1983, para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario, esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4 de la convocatoria, resuelve:

Primero: Elevar a la definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre mencionado.

Segundo: Hacer pública, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.1 de la mencionada convocatoria, la composición del Tribunal Calificador que quedará integrado por los siguientes Sres.:

Presidente: Excmo. Sr. D. Hilario Cereceda Alonso, Consejero de la Presidencia, en representación del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: D. Pedro Soto García, Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, por delegación del Sr. Secretario General Técnico en funciones.

Suplente: D. Federico Pérez San Millán, Interventor general adjunto de la Consejería de Hacienda y Economía.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja.

Suplente: D. Carlos María Sáenz Coscolluela, Bibliotecario-Contador del referido Colegio de Abogados.

Vocal: D. Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Profesor Tutor de Derecho Penal I y II y E. Política. U.N.E.D., en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: D. Julio Sáenz de Buruaga Carrillo Albornoz, Profesor Tutor de Derecho Mercantil UNED.

Vocal: D. José Ignacio Mingo Serrano, Director Regional de la Función Pública.

Suplente: D. Lorenzo Blasco Marin, Técnico de Administración General.

Vocal: D. Mariano Rodríguez Cano, Inspector General de Servicios.

Suplente: D. Manuel García González, Técnico de Administración General.

Tercero: El Tribunal se reunirá para la calificación de la Fase de Concurso, a las 12 horas del día siguiente a aquél en que se concluya el plazo señalado en la base 4.5 de la convocatoria.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.2.5 de la convocatoria, se fija como fecha de celebración del primer ejercicio de la Fase de la Oposición el día siguiente al señalado en el punto anterior, a las 9 horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 5 de noviembre de 1983.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## Consejería de Sanidad y Bienestar Social

### Concurso para la adquisición de un Equipo de Archivo Central de Historias Clínicas para el Hospital

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social convoca concurso para la adquisición de un Equipo de Archivo Central de Historias Clínicas para el Hospital, con sujeción a las siguientes bases:

Objeto: Suministro de un Equipo de Archivo Central de Historias Clínicas para el Hospital de La Rioja.

Precio Tipo: Tres millones de pesetas (3.000.000).

Pliego: El pliego de cláusulas administrativas particulares se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de la Comunidad Autónoma.

Fianza Provisional: Será el equivalente al dos por ciento del presupuesto total del suministro.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Comunidad Autónoma, a las trece horas.

Documentos que deben presentarse: Un primer sobre que contendrá la OFERTA ECONOMICA.

Un segundo sobre titulado "REFERENCIAS" con el siguiente contenido:

a) D. N. I. En caso de Sociedades, Escritura de Constitución y si obrara por representante acompañará, además, Escritura de Apoderamiento.

b) Justificante de hallarse al corriente de pago de la Licencia Fiscal por el epígrafe correspondiente a la actividad que es objeto de este concurso y de los Seguros Sociales.

c) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

d) Documento de Calificación Empresarial.

e) Declaración firmada por el licitador bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

f) Memoria expresiva de suministros realizados anteriormente por la Empresa para la Administración, referencias técnicas y económicas y demás circunstancias que estime oportunas, con los pertinentes documentos acreditativos.

g) Programa de ejecución.

Modelo de Proposición: Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., piso..., y Documento Nacional de Identidad número... (en caso de actuar en representación como apoderado de..., con domicilio en..., calle..., número..., Documento Nacional de Identidad número..., o Código de Identificación de la persona jurídica número...), número de teléfono....

Enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., del día... de... de 19..., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso para adjudicación del contrato para..., estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador al mismo.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad manifiesta:

1.—Que acepta en todo su contenido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base en la convocatoria.

2.—Que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo número 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.—Que se compromete (en nombre propio o en el de la Empresa que representa) a realizar el suministro de que se trata con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por el precio total de... pesetas (en letra y en cifra), que incluye el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, honorarios y otros gastos.

Fecha y firma del proponente.

Logroño, 17 de noviembre de 1983.— El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Javier Gost Garde.

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	Página		Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>IV ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>DELEGACION DE HACIENDA</b>		<b>JUZGADOS</b>	
<b>Sección de Liquidación de Tributos</b>		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Distrito, Municipales y Militares	1389
Multas	1385	<b>Oficina Recaudatoria</b>	
<b>Recaudación de Tributos</b>		Corrección de errores	1392
Relación de deudores	1386		

### I Administración del Estado

#### Delegación de Hacienda

##### SECCION LIQUIDACION DE TRIBUTOS

3016

Con fecha 1 de marzo de 1983, se acordó por esta Delegación de Hacienda la imposición de una multa de 3.000 pesetas a las Empresas que no hubiesen presentado la declaración de resultados del ejercicio 1981, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78, 79 y 83 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Las Empresas a quienes no ha podido serles efectuada la correspondiente notificación en sus respectivos domicilios son las siguientes:

Sociedades	Domicilio
Inmobiliaria La Viña de Rioja, S.A.	San Asensio
Industrial Tabernerero González, S.A.	Logroño. M. Paula Montalt, 7

Por ello, para conocimiento de los interesados y a efectos de su notificación reglamentaria, se hace público el presente Edicto, advirtiéndoles:

1.º— Que deberán efectuar su ingreso en el Tesoro dentro de los siguientes plazos: SIN RECARGO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha indicada hasta el día 10 del mes siguiente. Si la publicación se efectúa entre los 16 y último de cada mes, desde esta fecha hasta el 25 del mes siguiente.

CON RECARGO DEL 5% DE PRORROGA: Deudas vencidas entre el día 10 de cada mes: Del día 11 al 25 de dicho mes. Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del día 26 al 10 del mes siguiente.

2.º— Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo que será contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º— Con el fin de que puedan formular la referida declaración, se les concede un nuevo plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se impondrán nuevas sanciones —cuya cuantía pudiera llegar a 15.000 pesetas— hasta conseguir su presentación, sin perjuicio de la penalidad que procediera si se incoase expediente por actuación inspectora.

Logroño, 17 de octubre de 1983.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,

2334

3274

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda, se han practicado las siguientes liquidaciones, cuyo detalle se expresa:

#### IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.

Contribuyente: Benito Sintés Llompарт  
 Último domicilio: San Mateo, 1-bajo Logroño  
 Número Referencia: 45/8  
 Ejercicio: 1982.

Cuota: 560 pesetas  
 Recargo Prórroga: 28 pesetas.  
 Multa total: 588 pesetas

Contribuyente: Gregorio Pastor Clavijo  
 Último domicilio: San Millán, 8 Logroño  
 Número Referencia: 39/16  
 Ejercicio: 1983

Cuota: 750 pesetas  
 Recargo Prórroga: 420 pesetas.  
 Multa total: 1.170 pesetas.

Contribuyente: Francisco Clavijo Herrera  
 Último domicilio: Primo de Rivera, 26 Logroño  
 Número Referencia: 40/16  
 Ejercicio: 1983

Cuota: 1.500 pesetas  
 Recargo Prórroga: 522 pesetas  
 Multa total: 2.022 pesetas

Contribuyente: Mariano Yera Miranda  
 Último domicilio: General Gallarza, 3 Of-11 Calahorra.  
 Número Referencia: 23/16  
 Ejercicio: 1983

Cuota: 10.381 pesetas  
 Recargo Prórroga: 7.500 pesetas  
 Multa total: 17.881 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1.º— Que el importe de la liquidación girada deberán hacerlo efectivo antes del día 10 del próximo mes si sale insertado el presente Edicto dentro de la primera quincena del presente mes, y antes del día 25 del mes próximo, si sale insertado el presente Edicto entre el 16 y final del presente mes, transcurrido dicho plazo y durante quince días naturales podrán ingresarlo con el 5 por 100 adicional de recargo de prórroga, al término de los cuales, se iniciará su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

2.º— Que contra el presente acuerdo en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de Reposición ante esta Oficina, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al que salga inserto este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.º— Que la interposición de recurso no interrumpe la fecha para realizar el ingreso.

Logroño, 7 de noviembre de 1983.

El Jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes,

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA  
ZONA PRIMERA DE LOGROÑO**

**EDICTO**

2078

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroo.

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Logroño, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se estime el presente Edicto, a 7 de julio de 1983.

**RELACION DE DEUDORES**

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
82-000926	1981	Urbana Catastral	Construcciones Cir, S.A.	38.612
82-000923	1981	Urbana Catastral	Construcciones Cir, S.A.	39.026
82-000918	1981	Urbana Catastral	Construcciones Cir, S.A.	428
82-000916	1981	Urbana Catastral	Construcciones Cir, S.A.	2.259
82-000919	1981	Urbana Catastral	Construcciones Cir, S.A.	4.900
82-000924	1981	Urbana Catastral	Construcciones Cir, S.A.	8.858
82-001106	1982	Sociedades Grav.	Construcciones Cir, S.A.	3.000
82-001839	1982	Varios Capítulos III	Construcciones Cir, S.A.	5.000
83-000344	1982	Urbana Catastral	Zósimo Ezquerro García	9.448
79-001490	1978	Urbana Catastral	José A. Fuente Díez	2.208
80-001973	1979	Urbana Catastral	Inmobiliaria Loarre, S.A.	81.187
80-000004	1979	Urbana Catastral	Angel Montoya Cañas	742
82-000925	1981	Urbana Catastral	María C. Santander Cerezo	4.899
60-82	1982	Licencia Fiscal	María Dolores Gómez Bastida	7.200
82-001221	1981	Cuota Beneficios	Jesús M. Elizalde Medrano	22.820
82-001201	1981	Cuota Beneficios	José Gómez Lafuente	40.114
83-000521	1981	T. Personal D. CT	Cartonajes Abad, S.A.	1.420.271
81-000568	1980	T. Personal D. CT	Luis Felipe Santín Elías	30.609
83-000493	1981	T. Personal D. CT	Yubita, S.A.	344.117
82-001231	1981	Cuota Beneficios	Alberto Marín Díez	59.441
81-002732	1980	C. Beneficios 20%	Anselmo J. Mnez. Fernández	5.117
82-001234	1981	Cuota Beneficios	Ezequiel Murúa Pérez	33.143
82-001259	1981	Cuota Beneficios	Eliseo Olabuenaga Mnez.	118.099
82-000163	1981	Varios Capt. III	Eliseo Olabuenaga Mnez.	25.000
82-001193	1981	Cuota Beneficios	Gregorio Pascual Miguel	12.274
82-001165	1980	Cuota Beneficios	Rosa María Torres Pascual	16.276
83-000732	1980	Transmisiones	Valerio Aldaz Echavacoiz	147
81-002312	1980	Transmisiones	M. Carmen Mengibar Sierra	4.764
82-108192	1980	Transmisiones	María Cardera Cavisana	4.990
82-001110	1982	Sociedades y Grav.	Ebroding, S.A.	3.000
82-001091	1982	Sociedades y Grav.	Antonio García Escudero	3.000
82-001116	1982	Sociedades y Grav.	General Hostelería Riojana	3.000
82-001122	1982	Sociedades y Grav.	Inmobiliaria Parque Ronda	3.000
82-001132	1982	Sociedades y Grav.	Parquiber, S.A.	3.000
82-001141	1982	Sociedades y Grav.	Torredano, S.A.	3.000
82-001147	1982	Sociedades y Grav.	Transportes Paco, S.L.	3.000
82-000109	1981	Sociedades y Grav.	Transportes Paco, S.L.	2.000
80-002436	1979	Tráfico Empresas	Francisco Espila Sáenz	500
81-002480	1980	Tráfico Empresas	José L. Navarro Navarrete	889
83-000526	1980	Rentas Capital	José M. Arreaga García	1.895

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
83-000531	1980	Rentas Capital	Cerámica del Ebro, S.A.	51.172
83-000551	1980	Rentas Capital	Carmen López Antoñanzas	518
83-000527	1980	Rentas Capital	Basilia Nuñez y 1	1.663
83-000717	1981	Rentas P. Físicas	Luis Angel Blas Sancho	2.958
83-000671	1981	Rentas P. Físicas	José M. Casas Casas	15.780
83-000688	1981	Renta P. Físicas	Estafani Castroviejo Mnez.	10.177
82-020988	1982	Renta P. Físicas	José Antonio Dominguez Alvaro	4.502
82-020831	1982	Renta P. Físicas	Pedro J. Fernández Valle	5.253
83-000713	1981	Renta P. Físicas	Lorenzo Fernández Marín	7.660
82-001007	1980	Renta P. Físicas	Anibal Fernández Santolaya	4.000
83-000721	1981	Renta P. Físicas	M. Angeles Fernández Tomás	3.033
83-000956	1982	Renta P. Físicas	Julio Galarreta Aionso	128.361
83-000955	1982	Renta P. Físicas	Julio Galarreta Alonso	115.758
83-000484	1983	Renta P. Físicas	Julio Galarreta Alonso	5.000
82-020361	1982	Renta P. Físicas	Pedro García García	4.088
82-001015	1980	Renta P. Físicas	María Jesús Gil Jadraque	4.000
82-001016	1980	Renta P. Físicas	Carlos Gómez Valdueza	4.000
82-021100	1982	Renta P. Físicas	Ana F. González Fernández	3.766
82-001018	1980	Renta P. Físicas	Mercedes González Arnedo	4.000
82-001020	1980	Renta P. Físicas	Amancio Gutiérrez Rojas	4.000
82-005481	1981	Renta P. Físicas	Jerónimo Hoz Marín	25.747
83-000696	1981	Renta P. Físicas	Adolfo Ifas Ajamil	78.098
82-001024	1980	Renta P. Físicas	Jesús Izquierdo Rodríguez	4.000
82-001026	1980	Renta P. Físicas	M. Gregoria Jimenez Araiz	4.000
83-000738	1980	Renta P. Físicas	Larak-Bat, S.A.	164.188
83-000623	1981	Renta P. Físicas	Larat-Bat, S.A.	77.787
82-001029	1980	Renta P. Físicas	Carlos Lázaro Sáenz	4.000
83-000675	1981	Renta P. Físicas	Cristóbal López Albert	35.180
83-000621	1981	Renta P. Físicas	López Romero, S.A.	2.086.639
83-000634	1981	Renta P. Físicas	José M. López Tabernero	10.168
82-001034	1980	Renta P. Físicas	Valentín Madurga Ocio	4.000
82-001038	1980	Renta P. Físicas	Antonio Marquez Rodríguez	4.000
82-001039	1980	Renta P. Físicas	Juan Marquez Vivas	4.000
82-001040	1980	Renta P. Físicas	Luis Martínez García	4.000
82-001041	1980	Renta P. Físicas	Pedro Martínez Herreros	4.000
82-019420	1982	Renta P. Físicas	Antonio Mnez. Losa Cordón	44.776
82-001046	1980	Renta P. Físicas	M. Angel Mnez. Valgañón	4.000
82-001051	1980	Renta P. Físicas	Montserrat Miguel Mengibar	4.000
82-001052	1980	Renta P. Físicas	Isidoro de Miguel Sáenz	4.000
84-79	1981	Otros Organismos	José L. Miguélez Agustina	7.994
82-02048H	1982	Renta P. Físicas	Francisco Javier Montoya Oliver	23.591
82-001054	1980	Renta P. Físicas	Luis Morales Rodríguez	4.000
83-000677	1981	Renta P. Físicas	Muebles Blanco, S.A.	365.478
290-81	1981	Renta 2º Plazo 79	Adoración Muñoz Mnez-Aldama	4.220
83-000712	1981	Renta P. Físicas	José M. Ortiz López	8.059
82-001063	1980	Renta P. Físicas	Luis J. Pérez Cebollino	4.000
82-001067	1980	Renta P. Físicas	Angel Pérez Pérez	4.000
83-000735	1981	Renta P. Físicas	Pref. Hormigón Logroño, S.A.	185.697
82-02111A	1982	Renta P. Físicas	Isabel Rebollo Cotrina	4.976
83-000649	1981	Renta P. Físicas	Julio Revuelta Pineda	204.958
83-000222	1982	Urbana Catastral	Julio Revuelta Pineda y 1	250.607
83-000652	1981	Renta P. Físicas	Julio Revuelta Pineda	1.083.101
83-000828	1981	Rentas Capital	Julio Revuelta Pineda y 1	1.575.526
83-001018	1981	Sociedades Grav.	Julio Revuelta Pineda	3.513.882
83-001017	1981	Sociedades Grav.	Julio Revuelta Pineda	3.408.694
82-02095V	1982	Renta P. Físicas	M. Ester Rodrigo Tabernero	3.821
83-000637	1981	Renta P. Físicas	José Luis Rodríguez Gómez	29.253
82-001076	1980	Renta P. Físicas	Miguel A. Sáenz Bretón	4.000
83-000676	1981	Renta P. Físicas	Antonio Sánchez Sánchez	1.070
82-001080	1980	Renta P. Físicas	José Segura Méndez	4.000
83-000731	1981	Renta P. Físicas	Selson, S.A.	98.323
82-001082	1980	Renta P. Físicas	Raquel Somalo Gómez	4.000
82-001086	1980	Renta P. Físicas	César Ucar Casado	4.000
82-02134T	1982	Renta P. Físicas	Galileo Valiente Calatrava	5.331
83-000709	1981	Renta P. Físicas	Yubita, S.A.	421.469
82-009557	1982	Lujo Título III	Jesús Cristóbal Sáenz	605.211
83-000776	1981	Lujo Vehículos	Maximiliana Martín Criado	141.204
83-004326	1981	Lujo	Alfonso Segura Casado	12.000
82-001584	1982	Varios Capt. III	Miguel Abellán González	1.518
82-001490	1982	Varios Capt. III	Jacinto Alfaro Ramírez	1.518
82-001615	1982	Varios Capt. III	Anodizados Industriales	66.400
82-001485	1982	Varios Capt. III	Santiago Aparicio Alameda	1.518
82-001600	1982	Varios Capt. III	Francisco Aragón Blanco	1.518

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
82-001492	1982	Varios Capt. III	Fernando Banda Ruiz	1.518
82-001540	1982	Varios Capt. III	Arturo Barrio Ruiz	1.518
82-001494	1982	Varios Capt. III	Daniel Benito Manero	1.518
82-001542	1982	Varios Capt. III	Bienvenido Calonge Arribas	1.518
82-001496	1982	Varios Capt. III	Pedro Calleja Moreno	1.518
82-001586	1982	Varios Capt. III	Emilio Castillo Sevillano	1.518
82-001642	1982	Varios Capt. III	Manuel Castro Gómez	45
82-001806	1982	Varios Capt. III	Cia. Ibérica Mantenimiento	25.000
82-001498	1982	Varios Capt. III	Amador Clavijo Martínez	1.518
82-001335	1982	Varios Capt. III	Comunidad Riojana de Tabi.	25.000
82-001661	1982	Varios Capt. III	Conservas Trevijano, S.A.	20.000
83-000394	1983	Varios Capt. III	Construcciones Cir, S.A.	25.000
83-000392	1983	Varios Capt. III	Construcciones Cir, S.A.	25.000
82-001587	1982	Varios Capt. III	Francisco Corres Aguirre	1.518
82-001316	1982	Varios Capt. III	José R. Díaz	25.000
82-001480	1982	Varios Capt. III	Distribuidora Accesorios	5.000
82-001712	1982	Varios Capt. III	Empresa Modicosto, S.L.	5.000
82-000172	1981	Varios Capt. III	Melquiades Entrena Martínez	5.000
82-001762	1982	Varios Capt. III	Manuel Fernández Casado	100.000
82-001547	1982	Varios Capt. III	Pedro Fernández Hernández	4.102
82-001815	1982	Varios Capt. III	A. Fernández Mnez. Losa	5.000
82-001589	1982	Varios Capt. III	Julian Fernández Ruiz	1.518
82-001486	1982	Varios Capt. III	Gerardo García Alcubilla	1.518
82-001627	1982	Varios Capt. III	Ángel García Cabezón	4.500
82-001502	1982	Varios Capt. III	Elías García Chasco	1.518
82-001170	1981	Varios Capt. III	Irene García Pérez	17.714
82-001708	1982	Varios Capt. III	José E. González Alcalde	5.000
82-001573	1982	Varios Capt. III	Isidro Gómez Palacios	1.518
82-001531	1982	Varios Capt. III	Miguel García Crespo	4.102
82-001645	1982	Varios Capt. III	José Gómez Díaz de Cerio	1.498.932
82-001504	1982	Varios Capt. III	José Gómez Díaz de Cerio	1.518
82-001352	1982	Varios Capt. III	José A. García Ortiz de A.	20.000
82-001348	1982	Varios Capt. III	General Hostelera Riojana	10.000
297	1982	Recursos Eventuales	Florencio Hernández M.	10.000
82-001567	1982	Varios Capt. III	Félix Hervias Castillo	1.518
82-001318	1982	Varios Capt. III	Iluminación Reifran	25.000
82-001315	1982	Varios Capt. III	Industria Auxiliar Riojana	25.000
82-001344	1982	Varios Capt. III	Industrias Dox, S.L.	2.000
82-001506	1982	Varios Capt. III	Gregoria Jiménez Bueno	1.518
82-001507	1982	Varios Capt. III	Juan Jiménez Davalillo	1.518
82-001629	1982	Varios Capt. III	Francisco Jiménez Jiménez	52c
82-001268	1981	Varios Capt. III	Ricardo Jiménez Jiménez	15.300
82-001761	1982	Varios Capt. III	Eduardo Llanos Ruiz	140.000
82-001550	1982	Varios Capt. III	Eugenio Macías Marchena	1.518
82-001644	1982	Varios Capt. III	José Luis Mendoza Mendoza	2.735
82-001647	1982	Varios Capt. III	Javier Miguel Berradre	40.516
82-001769	1982	Varios Capt. III	Montajes Eléctricos Loyola, S.A.	5.000
82-001402	1982	Varios Capt. III	Montajes Eléctricos Loyola, S.A.	5.000
82-001327	1982	Varios Capt. III	Jesús Ochoa Malumbres	25.000
82-001768	1982	Varios Capt. III	Jesús Ochoa Malumbres	12.500
82-001576	1982	Varios Capt. III	Julian Orío Yangüela	1.518
82-001553	1982	Varios Capt. III	Vicente Ortega Palacios	1.518
82-001577	1982	Varios Capt. III	Francis Padilla Hernández	1.518
82-001554	1982	Varios Capt. III	José Palacios López	1.518
82-001345	1982	Varios Capt. III	Giannella Perdone Pérez	9.500
82-001332	1982	Varios Capt. III	Antonio Pérez Martínez	25.000
82-001595	1982	Varios Capt. III	Pedro Pérez Sáenz	1.518
82-001514	1982	Varios Capt. III	Pedro Remírez Pérez	1.518
82-001458	1982	Varios Capt. III	Repuestos Irurrame, S.A.	5.000
82-001340	1982	Varios Capt. III	Riojana de Hostelería, S.A.	25.000
82-001597	1982	Varios Capt. III	Manuel Rivas Ruiz	1.518
82-001578	1982	Varios Capt. III	Miguel Rodríguez Pérez	1.384
82-001581	1982	Varios Capt. III	José Romero Zapata	1.518
82-001301	1982	Varios Capt. III	Royfer	5.000
82-001583	1982	Varios Capt. III	José Ruiz de Gopegui Díez	5.502
82-001710	1982	Varios Capt. III	José M. Ruiz Galilea	5.000
82-001519	1982	Varios Capt. III	Jesús Ruiz Santamaría	1.518
82-001305	1982	Varios Capt. III	José Luis Sáenz Ruiz	1.000
82-001469	1982	Varios Capt. III	Sociedad Cooperativa San José	5.000
82-001267	1981	Varios Capt. III	M. Victoria Torres Ruiz	224
82-001484	1982	Varios Capt. III	Trebol, S.A.	25.000
82-001407	1982	Varios Capt. III	Manuel Ullate Zaldívar	10.000
82-001487	1982	Varios Capt. III	Moisés Velilla López	1.518

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y Apellidos	Importe
82-001672	1932	Varios Capt. III	Yasla SCL	5.000
64	1982	Otros Organismos	María Carmen Acosta	430
134	1982	Tasas Sanitarias	Juan Alvarez Lambia	430
7	1981	I.C.O.N.A.	Rafael Azcona Ezquerro	28.050
54-82	1982	Gobierno Civil	Eduardo Bravo Valbuena	1.000
167	1982	Tasas Sanitarias	Angel Burgos Martinez	430
176	1982	Tasas Sanitarias	Valerio Campo Miguel	430
962-81	1981	Gobierno Civil	Antonio Carmona Gutiérrez	1.000
179	1981	D. G. Industria	Cerámica Sotaera. S.L.	11.874
207	1982	Tasas Sanitarias	Andrés Fernández Ledesma	570
19	1981	Tasas Sanitarias	Manuel Manzano Rivera	430
1	1983	ICONA	José Manuel Lozano Agost.	5.000
20	1982	Tasas Sanitarias	José Antonio Norte Cengotita	430
102	1981	Tasas Sanitarias	Ascensión Ortigosa García	570
80	1982	ICONA	Alipio Ozaeta González	2.150
46	1981	ICONA	Agustín Puras Moral	5.140
1.338	1981	Otros Organismos	Luis Cárcamo Herce	4.306
497	1981	Otros Organismos	Ignacio Soria, S.A.	1.016
653-82	1982	Gobierno Civil	Antonio Martínez Liste	1.000
181	1981	D. P. Industria	Antonio Pérez Ulecia	11.028
691-82	1982	Gobierno Civil	Alberto Rueda Estrada	10.000
13456	1981	Otros Organismos	Simón Galilea Ijalba	2.324
192	1982	D. P. Industria	Emiliano Somovilla Valgañón	3.380
1.100-81	1981	Gobierno Civil	Rosario Sufrategui Herráiz	10.000
564-82	1982	Gobierno Civil	José I. Urzay Galilea	1.000
279-82	1982	Gobierno Civil	Dolores Vicioso Victoria	1.000
79	1982	ICONA Soria	Francisco Vilchez Fernández	2.150
56-83	1983	Aduana Irún	López Romero, S.A.	15.394
55-83	1983	Aduana Irún	López Romero, S.A.	146.914
54-83	1983	Aduana Irún	López Romero, S.A.	206.724
32-83	1983	Aduana Irún	López Romero, S.A.	153.878
10	1982	Diputación Lo.	Mariana Alvarez Flores	34.705
5	1982	Diputación Lo.	Nieves Arrieta Rodriguez	18.840
23	1982	Diputación Lo.	Magdalena Borico Teodoro	53.358
21	1982	Diputación Lo.	Francisco Clavijo Rivera	28.391
—	1982	Diputación Lo.	Andrés García Medel	72.800

El Recaudador,  
2084

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

3332

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 102 de 1983 a instancia de la Entidad Mercantil Circuitos Eléctricos, S.A., contra Troquelera Escuma, S.A., en reclamación de 2.241.249 pesetas en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la ejecutada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 11 de enero de 1984, y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes embargados:

URBANA.— Parcela 36-B del Polígono de Cantabria de esta Ciudad de 4.456 m2. en esta Ciudad de Logroño. Sobre dicha parcela se ha construido un pabellón industrial y bloque de oficinas, de dos plantas, dedicada la primera a oficinas y la segunda digo la planta baja zo-

na de acceso a las primeras, vestuarios y zona de control, valorada en CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 7 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3154

#### EDICTO

3311

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 168 de 1979, a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja, contra don Ramón González Hormazábal, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 23.035.767,80 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por vez primera en venta y pública subasta, que será doble y simultánea con el Juzgado de igual clase que corresponda de San Sebastián, los bienes embargados al ejecutado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 25 de enero de 1984, y hora de las diez de la mañana.

**Bienes objeto de subasta:**

—Sótano sito en Avenida de Isabel II, número cinco de San Sebastián, de 467,47 m2. Valorado en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

—El 50% de la parcela de terreno sita en Amara de San Sebastián de 1.457,50 m2. Valorada en DIEZ MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

—Urbana sita en el ensanche de Amara de San Sebastián, manzana 27, de 1.181,9 m2. Valorada en DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

—Urbana sita en el ensanche de Amara de San Sebastián, manzana 22, de 489,75 m2. Valorada en NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las actuaciones y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 7 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3133

**EDICTO**

3356

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 656/82, del Industrial D. Antonio Angel Cambero Uruñuela, con domicilio en Carretera de Soria Kilómetro 3 de Logroño, en el cual por resolución de esta fecha se aprueba el Convenio formulado por el suspenso y la aclaración a él del acreedor don Federico García Rioja, mandando a los interesados a estar y pasar por dicho Convenio que ha sido inscrito en los respectivos Registros Mercantil y de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Para que conste se expide el presente en Logroño, a 9 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3178

**EDICTO**

3308

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 454 de 1983, a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra Centro Inversor de Rioja Baja, S.A., don Antolín Ezquerro Martínez y don Jesús Villar Marrón, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a once de noviembre de 1983.—El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 454 de 1983, a instancia de Banco de Vitoria, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Farias, y contra Centro Inversor de Rioja Baja, S.A., don Antolín Ezquerro Martínez, y don Jesús Villar Marrón, y contra los cónyuges de los demandados casados a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Centro Inversor de Rioja Baja, S.A. don Antolín Ezquerro Martínez y don Jesús Villar Marrón, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vitoria, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS de principal, los intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados Centro Inversor de Rioja Baja, S.A. y don Antolín Ezquerro Martínez, por medio de edictos, para el caso de que por el demandante no se solicite en el plazo legal, y por edictos, en cuanto al demandado don Jesús Villar Marrón.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—

Y para que sirva de notificación a don Jesús Villar Marrón, expido el presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3130

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

3288

En virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo señalados con el número 561/83, seguidos en este Juzgado a instancia de Manufacturas del Estaño y Plomo Ramondín S.A. contra Entidad Mercantil Vicente Suso y Pérez, S.A. con domicilio ultimamente en Cariñena y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a esta última por término de nueve días, para que durante los cuales, pueda comparecer en forma a oponerse a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de la ejecutada habiendo recaído en los siguientes:

1.— URBANA.— Casa y Almacén en Arrabal Alto número 9, que consta de cuatro plantas para casa y viviendas y una planta para almacenes, mide el solar 2.100 m2. de los que ocupa una casa 120, el almacén mide 225 m2. y el resto se destina a huerta y jardín. Obra nueva en la parte del solar sin edificar y en una superficie de 1.288 m2. se han construido diversas edificaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cariñena al libro 19, 224 del archivo, folio 87, 88 y 142, inscripciones quinta y séptima.

2.— HUERTA. En Arrabal Alto, número 11 de 1.000 m2. inscrita en el Registro Civil de Cariñena al folio 197, tomo 1226, libro 143, finca 12.900, inscripción primera.

Logroño a 9 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3110

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

**EDICTO**

3355

Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 384/81 instados por Entidad "Aridos y Hormigones Cortes, S.L." contra Entidad "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 6.186.124 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de febrero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Vivienda o piso tipo E de la planta tercera del número 5 de la calle Alférez Provisional de esta Capital, y que asimismo da a la calle Sagastuy, con una superficie útil de 125,80 m2, valorado pericialmente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS

—Plaza de garage señalada con el número 22, de la planta segunda del sótano valorada pericialmente en la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 15 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3177

**EDICTO**

3357

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los Autos de Menor Cuantía número 646 de 1983 a instancia de don José Emilio Jiménez Ortiz contra doña Carmen Barbeira Mariño, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño, a 29 de octubre de 1983.

Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, documentos y copias; se tiene por parte al Procurador don Antonio Peche López en nombre y representación de don José Emilio Jiménez Ortiz entendiéndose con dicho Procurador las diligencias en el modo y forma dispuestos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda presentada que, sustanciará por los establecidos para el juicio declarativo

de Menor Cuantía y en su virtud, con entrega de las copias presentadas emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, con los apercebimientos legales si no lo verifican.

Y hallándose la demandada doña Carmen Barbeira Mariño en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Logroño calle San Juan número 21-1.º izda., por lo que se fijarán edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado y además se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, y residiendo la demanda "Consefisa" en Barcelona expídase exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Barcelona, despachos que se entregarán al Procurador Sr. Peche para que cuide de su diligencia-do.

Al primer otrosí, devuélvase el poder al Procurador Sr. Peche previo desglose y dejando testimonio en autos; al segundo y tercero otrosí, como ya está acordado; al cuarto otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento del pleito a prueba.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.— Firmados.— Valentin de la Iglesia.— Ante mi, Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Carmen Barbeira Mariño en virtud de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño a 29 de octubre de 1983.

El Secretario,

3179

**EDICTO**

3310

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 662/82 instados por "Banco de Vizcaya, S.A.", contra don Fernando Pascual Ceniceros y doña María Emilia Larrainza Caro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 5.822.217,39 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los bienes embargados a los demandados y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de enero de 1984 a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Parcela número 36 F del Polígono de Cantabria, urbana, parcela de terreno, sita en Logroño, de una superficie de 3.753,27 m2. Sobre dicha parcela hay un pabellón industrial de una sola planta, con una superficie de 1.762 m2., valorado pericialmente en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

—Urbana número 33, vivienda o piso planta baja izda. de la casa C. sita en el Grupo Madrid-Manila de Logroño, con una superficie de 81,41 m2. valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

—Rústica, heredad cereal regadío de cuarta, sita en el término de Santinía, o Camino de los Cerros, de la Jurisdicción de Lardero, con una superficie de 17 a. y 47 ca. la mitad indivisa, valorada pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 10 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3132

**EDICTO**

3309

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 564/82 instados por don Benito Carrillo Santolaya contra doña Soledad Bastida, con domicilio en Albelda de Iregua (La Rioja) sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 255.320 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Camión marca Pegaso, con plataforma semirremolque, matrícula BU-3349-E, valorado pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a diez de noviembre de 1983.

El Secretario,

3131

**EDICTO**

3316

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 226 de 1981, a instancia de Entidad Mercantil "Mosaicos Solana, S.A.", contra Cía Mercantil "Construcciones Cir, S.A.", sobre reclamación de 745.163 pesetas de principal y 200.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, requerir en legal forma por medio de edictos a la demandada Cía Mercantil "Construcciones Cir, S.A.", en la persona de su representante legal, y cuyo último domicilio conocido fue en esta Ciudad, calle Calvo Sotelo número 17-19, 6.º, a fin de que en el término de tres días, otorgue escritura pública de venta a favor de la actora, con los apercebimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño a 11 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3138

**VI. Otros Anuncios**

**OFICINA RECAUDATORIA**

Vara de Rey, 51 Entreplanta, Logroño  
Corrección de errores del anuncio de subasta del Ayuntamiento de Agoncillo, Boletín Oficial de La Rioja número 134 de fecha 19 de noviembre de 1983.

Advertidos errores en el texto del citado anuncio, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

Página 1371, segunda columna, primer párrafo, segunda y tercera línea, donde dice: "...se fija el primer día hábil siguiente al que se inserte...", debe decir: "...se fija el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que se inserte..."

Logroño, 21 de noviembre de 1983.

El Recaudador,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

**Pesetas**

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja